

## Vocales:

- Titular: Sra. Dña. Isabel Barranco Pastor, Trabajadora Social de la Unidad Orgánica de Discapacidad del IASS del Cabildo Insular de Tenerife.

- Suplente: Sra. Dña. Cristina Elvira Darias Navarro, Trabajadora Social de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del IASS del Cabildo Insular de Tenerife.

- Titular: Sra. Dña. María Carmen García Ríos, Trabajadora Social de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- Suplente: Sra. Dña. María Rosario Rodríguez González, Asistente Social de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- Titular: Sra. Dña. Esther Sanjuán Espinosa, Trabajadora Social del Servicio de Acción Social, Empleo y Formación del Cabildo Insular de La Palma.

- Suplente: Sra. Dña. Laura Pérez Hernández, Trabajadora Social del Hospital de Dolores del Cabildo Insular de La Palma.

## Secretario:

- Titular: Ilma. Sra. Dña. Angelina Rosa Ramón Matos, Secretaria General del Diputado del Común.

- Suplente: Sr. D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, Jefe de Administración del Diputado del Común.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, para su conocimiento y demás efectos, sin perjuicio de que puedan formular su abstención o ser recusados por los aspirantes en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de octubre de 2006.-  
El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**1383** Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 11 de octubre de 2006, del Secretario, por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición para la constitución de una lista de reserva, en

*las categorías de Aparejador/Arquitecto Técnico y de Trabajador Social, a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en dicho Instituto, en la provincia de Las Palmas.*

Mediante Resolución de la Secretaría del Instituto Canario de la Vivienda de 18 de septiembre de 2006, se convocó oposición para la constitución de una lista de reserva en las categorías de Técnico Superior (Licenciado en Derecho), Aparejador/Arquitecto Técnico, Trabajador Social, Oficial 1<sup>ª</sup> Administrativo o Administrativo y Auxiliar Administrativo, a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en dicho Instituto, en las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 193, de 3.10.06).

Si bien en el apartado primero de la citada Resolución se señala que la oposición para la constitución de la lista de reserva en las citadas categorías tiene como finalidad cubrir las posibles vacantes que se produzcan tanto en la provincia de Las Palmas como en la de Santa Cruz de Tenerife, en la base sexta de dicha convocatoria, referida a los distintos tribunales calificadores, se omitió, por error, la referencia a la provincia de Las Palmas en los tribunales calificadores referidos a las categorías profesionales de Aparejador/Arquitecto Técnico y de Trabajador Social.

Advertido dicho error en la citada Resolución de 18 de septiembre de 2006, se procedió a su corrección en el Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 11 de octubre de 2006, haciéndose referencia, con relación a los tribunales calificadores para las categorías profesionales de Aparejador/Arquitecto Técnico y de Trabajador Social, tanto a la provincia de Santa Cruz de Tenerife como a la de Las Palmas.

Considerando que la citada omisión a la provincia de Las Palmas en la base sexta de la convocatoria, con relación a las categorías profesionales de Aparejador/Arquitecto Técnico y de Trabajador Social, ha podido llevar a la conclusión de que la oposición para la constitución de una lista de reserva en dichas categorías no incluía a la citada provincia, y, por otra parte, que esa interpretación ha podido tener como consecuencia el que no se haya presentado la correspondiente instancia para participar en la indicada oposición.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición es, de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, el de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución de 18 de septiembre de 2006 en el Boletín Oficial de Canarias, y que la citada publicación se produjo el 3 de octubre de 2006.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 10 de las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, aprobadas por el Decreto 2/2004, de 27 de enero.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Ampliar hasta el día 30 de octubre, inclusive, de 2006, el plazo de presentación de instancias previsto en la Resolución de la Secretaría del Instituto Canario de la Vivienda de 18 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 193, de 3.10.06), viniendo referida dicha ampliación de plazo a la participación en la oposición para la constitución de una lista de reserva, en las categorías de Aparejador/Arquitecto Técnico y de Trabajador Social, para cubrir posibles vacantes que se produzcan en el citado Instituto, en la provincia de Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2006.- El Secretario, p.s., el Jefe de Servicio de Administración General (Orden de 21.9.06), Francisco Alberto Panizo Álamo.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**1384** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 19 de junio de 2006, relativo a la Aprobación Definitiva. Normas de Conservación del Monumento Natural de los Cuchillos de Vigán (F-8), términos municipales de Antigua y Tuineje (Fuerteventura).- Expte. nº 057/2003.*

En aplicación de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 19 de junio de 2006, relativo a la Aprobación Definitiva. Normas de Conservación del Monumento Natural de los Cuchillos de Vigán (F-8), términos mu-

nicipales de Antigua y Tuineje, isla de Fuerteventura, expediente 057/2003, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2006.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 19 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente las Normas de Conservación del Monumento Natural de los Cuchillos de Vigán (F-8), términos municipales de Antigua y Tuineje (Fuerteventura), expediente 057/2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación a la competencia atribuida en el artículo 24.3 del mismo texto legal, debiendo incorporar las correcciones y mejoras de los informes, técnico y jurídico, antes de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Entender resueltas las alegaciones e informes presentados en los mismos términos en que se propuso en el informe técnico del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, introduciéndose en el documento de planeamiento las correcciones derivadas de la estimación de las mismas y de los informes emitidos que, por otra parte, no se consideran sustanciales.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, incorporándose como anexo, la normativa aprobada.

Cuarto.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a cuantas personas físicas o jurídicas hubiesen presentado alegaciones o sugerencias, en unión del informe de aceptación o desestimación de las mismas.

Quinto.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a los Ayuntamientos de Antigua y Tuineje y al Cabildo Insular de Fuerteventura, adjuntando copia debidamente diligenciada del documento aprobado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.